



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. P R E S E N T E S.

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar **CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN MUEBLE, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PACIENTES CON DISCAPACIDAD;** por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III. Que el DIF Nuevo León propone otorgar en comodato un equipo de rehabilitación equipada con dos ultrasonidos, un electroestimulador, un tens, tres compresores, un parafinero, una lámpara infrarrojo, una rampa escalonada, una bicicleta estacionaria, un modulo de fortalecimiento, dos pelotas de bobath, una polaina de un kilo, un espejo de postura, un colchón de tratamiento, cuatro cuñas de poliuretano, cuatro rodillos de poliuretano, dos polainas de medio kilo y una mesa de kanavel.

IV.- Que en razón de que nuestro Plan Municipal de Desarrollo contempla dentro de el objetivo "*Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad*", el contar con una ciudad accesible, con oportunidades de desarrollo y con atención médica oportuna a personas con discapacidad, así como el incrementar el número de terapias de rehabilitación y atención médica a personas con discapacidad que no cuentan con recursos para atenderse, esta Comisión de Grupos Vulnerables estima necesario coordinarse con el DIF del Estado en programas que beneficien a la población con discapacidad.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, Contrato de Comodato de bienes muebles los cuales se detallan a continuación, con la finalidad de que sea utilizado en las actividades del Programa denominado Atención a Pacientes con Discapacidad a Domicilio.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO
1	Ultrasonido	907785
1	Electroestimulador	907795
1	Tens	907828
3	Compresero	907844-845-846
1	Parafinero	907816
1	Lámpara infrarrojo	907839
1	Rampa Escalonada	AC00907702
1	Bicicleta Estacionaria	907924
1	Módulo de Fortalecimiento	AC00907874
2	Pelota de Bobath	S/N
1	Espejo de Postura	907873
1	Ultrasonido	907769
1	Colchón de Tratamiento	S/N
4	Cuña de poliuretano	S/N
4	Rodillo de Poliuretano	S/N
2	Polainas de 1/2 Kg.	S/N
1	Polainas de 1 Kg.	S/N
1	Mesa de Kanavel	907955

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 31 de julio de 2009.
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**MODESTA MORALES CONTRERAS
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**MARTINA GARCÍA REYES
SECRETARIO
RÚBRICA**

**ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO
VOCAL
RÚBRICA**

**SANDRA LETICIA HERNANDEZ PADILLA
VOCAL
RÚBRICA**

**DANIEL BAUTISTA ROCHA
VOCAL
RÚBRICA**